

quid Gomez Casilla, si así lo hubiere dió o lo pidiere,
 o lo demeriere. En su virtud Dho. Sr. Alcalde debió instalar
 el nuevo Ayuntamiento tomando cada cual asiento en su lugar
 en sual de verdadera posesion, y los Sres. Alcaldes y Regidores
 sus respectivos Bastones ó bandos de oficio, y acordaron
 unánimemente en conformidad al artículo cuarenta y ocho del
 referido reglamento, que en comunicacion firmada por los
 Alcaldes entrante y saliente se de parte al Sr. Jefe de
 dicho Povoacion queda instalado el nuevo Ayuntamiento
 infirmandole adeuad haver concurrido al acto todos los
 Concejales de que se componen el pueblo eno. que de
 principios de este día. Como que se concluye esta diligencia
 que firmo el que sacó de los nuevos Concejales, así como
 saliente, de que yo el Sr. certifico =

Joaquin Gomez Jose Gomez Jose Martinez
 Jose Gomez Casilla Jose Gomez Jose Cano
 y el Jose Gomez Rodriguez
 Juan Martinez Jose Antonio Gomez Jose
 Jose Gomez Joaquin Gomez
 Rodriguez Joaquin Molina
 Joaquin Gomez
 Jose de Gomez y Gomez
 Sr.

Nota y Cumplimto de la mandada esta diligencia anterior se
 la comunicacion que se pidiere para el Sr. Jefe de
 dicho de parte de queda instalado el nuevo Ayuntamiento
 infirmandole a la vez haver concurrido al acto todos los
 ajales de que se componen, cuya comunicacion firmada
 cual correspond y cerrado, queda en poder del Sr.
 para su remision por el caso inmediato. No firmo para
 como en el bando fho. et supra, se g. certifico

